



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5505/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 596 DE 2014 DEL PLAGUICIDA AGRYGENT PLUS EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 25/ 07/ 2014

#### VISTOS:

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AGRYGENT PLUS** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.666 por la Resolución del Servicio N° 430, de fecha 24 de enero de 2008 y renovado por Resolución del Servicio N° 596, de fecha 23 de enero de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.099, de fecha 08 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AGRYGENT PLUS**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 28, de fecha 04 de enero de 2012, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **AGRYGENT PLUS**.
4. Que, la firma **ASP Chile S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80 Oficina 402, Las Condes Santiago, representada por el Sr. Guillermo Gabriel Pinto, ha solicitado, con fecha 07 de julio de 2014, el traspaso de la titularidad de la autorización del plaguicida individualizado en el punto 1 *supra* a la firma **SUMMIT AGRO CHILE SPA**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SPA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha informado a este Servicio con fecha 07 de julio de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 596, de fecha 23 de enero de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **SUMMIT AGRO CHILE SPA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de enero de 2018**.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN**  
**AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
CARTA TRASPASO	Digital			
CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- SHINNO SUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA
- GUILLERMO GABRIEL PINTO - REPRESENTANTE LEGAL ASP CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/c7c61dd659125da5670974044f3a0871193f01a5>